



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones II, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4 y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para las Operaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública requiere la contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para las Operaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 quien es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF, por parte de la Secretaría de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública por un monto total de **\$1'118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para las Operaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición número 000720/2016 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

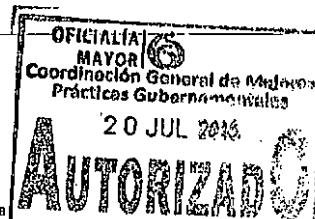
Requisición 720 :RS/000720/2016

000002

		Estatus	AUTORIZADA	
		Elaboración	Fecha	Hora
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Jun 27/06/2016	14:19:30	
Origen del Recurso	GF	Autorización Presupuestal	Jue 14/07/2016	12:36:46
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
316010006	1	SERVICIO	\$964,460.74	\$964,460.74	\$134,313.72	\$1,118,774.48	

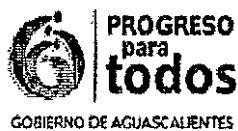
Descripción	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA EL C4 ESTATAL EL PAQUETE DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN C4 ESTATAL, INCLUYE: 10 ENLACES MPLS A PLATAFORMA MEXICO: • PLAT MEX AGS C4 AGUASCALENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO NCA1-4 (1)V35 (2)10/100/1000 (30)E • PLAT MEX AGS C4 AGUASCALENTES, RENTA LADA ENLACE 2048 Kbps D32-0806-0597 • PLAT MEX AGS C4 AGUASCALENTES, RENTA DOS1-DATOS-02KB • PLAT MEX AGS C4 AGUASCALENTES, RENTA DOS2-VOZ Y VIDEO-176KB • PLAT MEX AGS C4 AGUASCALENTES, RENTA DOS2-DATOS-CRIT-1250KB • PLAT MEX AGS SSP AGUASCALENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AV1-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 768 KB • PLAT MEX AGS SSP AGUASCALENTES, RENTA LADA ENLACE 768 Kbps A32-1106-3095 • PLAT MEX AGS SSP AGUASCALENTES, RENTA DOS1-DATOS-1024B • PLAT MEX AGS SSP AGUASCALENTES, RENTA DOS2-DATOS-CRIT-512KB • PLAT MEX AGS SSP AGUASCALENTES, RENTA DOS3-VOZ Y VIDEO-32KB • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AV1-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 256 KB • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA LADA ENLACE 256 Kbps A04-0805-0164 • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA DOS1-DATOS-4KB • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA DOS2-VOZ Y VIDEO-16KB • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA DOS3-VOZ Y VIDEO-12KB • PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALENTES, RENTA DOS4-DATOS-128KB • PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AV1-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 384 KB • PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALENTES, RENTA LADA ENLACE 384 Kbps A06-0805-0119
-------------	---



20 JUL 2016



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 720 :RS/0000720/2016

000603

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	Jun 27/06/2016 14:19:30
Origen del Recurso		Autorización Presupuestal	Jue 14/07/2016 12:36:46
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
GARANTIA: TELEFONOS DE MEXICO, S.A. B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3840500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.							
1.00	\$964,460.74	\$904,490.74	\$154,313.72	\$1,118,774.46	060107-05619-31601-I-21	Total	\$1,118,774.46

Justificación de la Requisición:

Para la atención de consultas de bases de datos a Plataforma México. Solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones FASP 2018. Se adjunta oficio Justificación para solventar la excepción".

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.
AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC OJOCALIENTE CP 2C190
Responsable de Recepción:SUBINSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:30 HORAS
Teléfono:4499108240 1000
Tiempo de Entrega:1 Días Naturales



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SESESP/0455/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisésis, suscrito por la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien firmó en uso de las facultades que le fueron debidamente delegadas mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre del 2015.
3. Oficio número SSP/C4/0182/2016 suscrito por la Sub Inspectoría Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisésis.
5. Cotizaciones de los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. y ALÉSTRA, S. DE R.L. DE C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

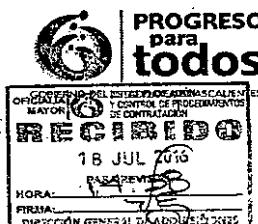
1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

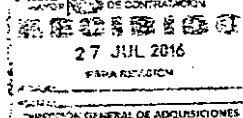
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE JULIO DE 2016
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000720/2016
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA / 14 DE JULIO DE 2016
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2016



CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA EL C4 ESTATAL	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES- CONCEPTO: Servicios básicos - PARTIDA: Servicios de telecomunicaciones y satélites CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 EJERCICIO: 2016	PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS DE BASES DE DATOS A PLATAFORMA MÉXICO	1,118,774.46

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



000001



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número SESESP/0455/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisésis, suscrito por la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien firma en uso de las facultades que le fueron debidamente delegadas mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre del 2015.



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

**PROGRESO
para
todos**

ORIGINAJO MAYOR	RECIBIDO
18 JUL 2016	
HORA:	11:00
RECIBE:	Ricardo V.G.

DEPENDENCIA: Secretariado Ejecutivo General de Adquisiciones
No. DE OFICIO: SESESP/0455/2016
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. A 18 de julio de 2016.

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO,
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E..

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000720/2016, para la contratación de **"UN PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES"** por un monto total de \$1,118,774.46 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROGRESO para todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México, S.A.B de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, así como de mantener la coordinación entre las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno, al igual que con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio de internet constante y apto para estar en permanente comunicación en los tres niveles de Gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura propia del proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación de internet y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (Multiprotocol Label Switching), estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.,

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016 del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

c.c.p. M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, Director General de Adquisiciones de la Oficina Mayor.
Archivo.
JLGW/TMM



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/C4/0182/2016, suscrito por la Sub Inspectoría Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.

Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

NO. DE OFICIO: SSP/C4/0182/2016

ASUNTO: El que se indica

Aquascalientes, Ags. a 17 de Junio de 2016



LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SECRETARIADO
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
P R E S E N T E

Los servicios digitales cuentan con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlazan al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente: Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP. Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital en una sola conexión. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz. Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

- Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables y a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40%.
 - Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
 - Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
 - Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

NO. DE OFICIO: SSP/C4/0182/2016

ASUNTO: El que se indica

Aguascalientes, Ags. a 17 de Junio de 2016

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que debe suministrar información a las bases de datos nacionales tales como las del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; esta función de alimentar las bases de datos Nacionales y realizar consultas es una función necesaria, y se realiza a través de los enlaces MPLS, toda la infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y es exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas de información.

ATENTAMENTE
“SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE
TELECOMUNICACIONES C4

SUB INSPECTORA NÓRMA YOLANDA RANGEL VILLANUEVA

C.C.P. ARCHIVO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 FRACCION VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EMITE LA SIGUIENTE.

CONSTANCIA

QUE PREVIO COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN ESTE SECRETARIADO, HAGO CONSTAR QUE DE LA FOJA 00001 A LA FOJA 00002 DEL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DE LOS EXPEDIENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Mercado Empresarial

Aguascalientes, Ags. A 17 junio del 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente

Ing. Víctor H. Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

TELmex | TELMEX.
esta contigo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 FRACCION VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EMITE LA SIGUIENTE.

CONSTANCIA

QUE PREVIO COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN ESTE SECRETARIADO, HAGO CONSTAR QUE DE LA FOJA 00001 A LA FOJA 00001 DEL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DE LOS EXPEDIENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisésis.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecisésis. - Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero, los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2016 y toda vez que este recurso se destinará para el pago de servicios digitales del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
Tiempo de retención:		

- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*, también fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2016 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal '(FASP)' que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendientes a cumplir los fines de seguridad pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

El artículo 53 fracciones I, II, III y VI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen las funciones que en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, tiene establecidas el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 Estatal.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto de los servicios de internet que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 requiere la contratación de los servicios de internet adecuados para tal función.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REC.	PART.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
RS/000072/2016		<p>SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA EL C4 ESTATAL. EL PAQUETE DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN C4 ESTATAL, INCLUYE: 10 ENLACES MPLS A PLATAFORMA MEXICO</p> <ul style="list-style-type: none"> * PLAT.MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO ASA1-4 (1)G7/3 (2)1/0/100 (0)15 * PLAT.MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 2544 Kbps D32-0805-0507 * PLAT.MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-32KB * PLAT.MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-78KB * PLAT.MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.MEX AGS SSP, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 704 KB * PLAT.MEX AGS SSP, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 708 Kbps A32-110B-0195 * PLAT.MEX AGS SSP, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.MEX AGS SSP, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-32KB * PLAT.MEX AGS SSP, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-78KB * PLAT.MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 354 KB * PLAT.MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 250 Kbps AD4-0805-0114 * PLAT.MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-80K3 * PLAT.MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-16KB * PLAT.MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA RPVROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 354 KB * PLAT.MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 354 Kbps A05-C005-0115 * PLAT.MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-80K3 * PLAT.MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-16KB * PLAT.MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-256KB * PLAT.VEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 256 KB * PLAT.AEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 354 Kbps AD4-0805-0118 * PLAT.MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-80K3 * PLAT.MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-32KB * PLAT.MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-256KB * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 256 KB * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 354 Kbps AD4-110B-0223 * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-80K3 * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-32KB * PLAT.MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS5-DATOS-CRT1-124KB * PLAT.VEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)1/0/100 (4)FXS 256 KB * PLAT.VEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA LADA ENLACE 256 Kbps AD4-1310-0044 * PLAT.MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA FIJA LARGA DISTANCIA 256 Kbps 0-11 KM * PLAT.MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, CARGO X KM LARGA DISTANCIA 256 Kbps 0-11 KM * PLAT.MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA QOS5-V0Z-Y,VIDEO-32KB * PLAT.MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA QOS5-DATOS-192KB * PLAT.MEX RINCON DE ROBOS SSP, RINCON DE RONCOS, RENTA PUERTO RPV MULTISERVICIO 354KB 	SERV.	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA LADA ENLACE 384 KBPS ADE-1310-2399	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA FIJA LARGA DISTANCIA 384 KBPS-D41 KM	
* PLAT MEX RONCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, CARGOKM LARGA DISTANCIA 384 KBPS-D41 KM	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 50052-BUSINESS-48KB	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 50054-VIDEO-12KB	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 50055-VOZ-6KB	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 50055-DATOS-CRITICOS- 4KB	
* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA RPV ROUTER CISCO EVC11(1W3S) [2]T0100 (4)FXS	
* PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 3048PS	
* PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER ENLACE SOMB CISCO 2911 FAS-ETH-2/4	
GARANTIA: Los telefonos de México S.A.B. de C.V. cuenta con un centro de operación y monitoreo así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio.	
LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON UN MONTO FIJO DE \$188,462.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS E/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Garantía de los servicios: El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

Traslado y Empaque: No aplica toda vez que se tratan de servicios digitales.

Tiempo de Entrega: Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 diciembre de 2016.

Lugar de Prestación del Servicio: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190

Responsable de la Recepción: Sub Inspector Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO

REQ.	PART.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	CABLES DN SA DE C.V.	ALISTRA S.D.E.R.L. DE C.V.
RS00006720/2 C15	1	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA EL C4 ESTATAL EL PAQUETE DE SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES ESTATALES INCLUYE: 10 ENLACES MPLS A PLATAFORMA MEXICO: * PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO NCA14- (35703 2314060010003015) * PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 3048PS * PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA 50051-DATOS-629KBS * PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA 50053-VOZ-VIDEO-17623 * PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, RENTA	SER	1	\$1,118,774.43	\$ 0.00	\$ 0.00

5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

	<p>0082-DATOS-CRIT-128K9</p> <ul style="list-style-type: none"> * PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 768 KB * PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 784 Kbps A62-1104-0006 * PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS CRIT-128K9 * PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-32KB * PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CR T-512KB * PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 384 KB * PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 288 Kbps A24-0004-0104 * PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS 4Mbps * PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-16KB * PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CRIT-128KB * PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 384 Kbps A64-0205-0119 * PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS 4Mbps * PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-16KB * PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CRIT-256KB * PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 768 KB * PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 384 Kbps A64-0204-0118 * PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS 4Mbps * PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-32KB * PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CRIT-496KB * PLAT MEX AGS POJE AGUASCALIENTES, RENTA RPV PE ROUTER CISCO (1)V36 (2)10/100 (4)FXS 768 KB * PLAT MEX AGS POJE AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 768 Kbps A62-1101-0447 * PLAT MEX AGS POJE AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS 12KB * PLAT MEX AGS POJE AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-32KB * PLAT MEX AGS POJE AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CRIT-128KB * PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V35 (2)10/100 (4)FXS 256 KB * PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE 256 Kbps A64-105-0226 * PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS1-DATOS 12KB * PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS2-DATOS CRIT-153KB * PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-32KB * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA RPV ROUTER CISCO AVI-3 (1)V33 (2)10/100 (4)FXS 256 KB * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA LADA ENLACE 256 Kbps A64-1310-0044 * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA FIJA LARGA DISTANCIA 256 Kbps 0-4 KM * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, CARGOMA LARGA DISTANCIA 256 Kbps 0-81 KM * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA QOS3-Voz Y VIDEO-32KB * PLAT MEX AGS JESUS MARIA, NVO JESUS MARIA, RENTA QOS1-DATOS 192KB * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA FUERTO RPV MULTISERVICIOS 8Mbps * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA LADA ENLACE 384 Kbps A66-1316-0095 * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA FIJA LARGA DISTANCIA 384 Kbps 0-4 KM * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, CARGOMA LARGA DISTANCIA 384 Kbps 0-81 KM * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 600GB-BUSINESS 4Mbps 			
--	---	--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

	<p>* PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 500\$4-VIECO-012KG * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 400\$5-VOC-00K * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA 500\$3-VATOS-CRITICOS-0100 * PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE ROMOS, RENTA RPV ROUTER CISCO EVC1 (1Y25-21)9/100 41FXS * PLAT MEX AGS CA, AGUASCALIENTES, RENTA LADA ENLACE XMEPS * PLAT MEX AGS CA, AGUASCALIENTES, RENTA RPV ROUTER ENLACE 2019 CISCO 2111 FAST ETHERNET GARANTIA: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 384500) LAS 24 HORAS CADA DIA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA AL ATENDIMIENTO INMINENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN MONTO Fijo DE \$119,482.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CLAVOS Y DIBCIOS SESENTA Y DOCE PESOS 47/100 MN) DIFERIDA INCLUIDO</p>					
--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales servicios digitales tienen que cumplir las siguientes características:

Los servicios digitales deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., según se acredita mediante oficio número SSP/C4/0182/2016 de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación, mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Switching), que son los enlaces cuya infraestructura para su conectividad y acceso es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V. exclusivamente para el C4, mismos que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requieren dichos servicios.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., según se acredita mediante oficio de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. *Ahorros de costos*: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costes empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40%.
2. *Soporte de QoS*: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. *Rendimiento mejorado*: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. *Recuperación ante desastres*: los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México, es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asumo: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas de a nivel nacional.

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS son propios de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito de fecha 17 de junio de 2016 mediante el cual el Ing. Víctor H. Blíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requieren dichos servicios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$1,118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100-M.N.); I.V.A. incluido, mismos que serán en pagos mensuales cada uno por la cantidad de \$186,462.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100-M.N.); I.V.A. incluido pagaderos por mes vencido.

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de vencido el mes de pago y prestado el servicio, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V
Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KTB
Domicilio: AV. PARQUE VIA #198
Colonia: CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Código Postal: 06500
Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Teléfono: 449 812 22 11
Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1847, NÚMERO 4, FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO
Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34726

10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
	Tiempo de retención:	

Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS
SAAVEDRA.
Notario: NO. 54.
En el Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000720/2016, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutivos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante así como la conexión del Estado con Plataforma México, además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado con la Federación, logrando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la comunicación con la federación, así como la disponibilidad total de los teléfonos de emergencia, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción" con-



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

	<p>fundamento en el artículo 63 fráctón I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2016 así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes se elaboró la requisición número RS/0000720/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., GABLEVISION-RED S.A. DE C.V. Y ALESTRA S. DE R.L. DE C.V., encontrándose que TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuación conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
	Tiempo de retención:	

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; claro; oportuno; completo; y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoyseco/mpra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
---------------	--

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ MERCADO

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

13



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. y ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Ríos Gómez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Attn: Ing. Juan Manuel Pérez
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, Junio 8 del 2016.

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

El paquete de servicios para las operaciones en C4 Estatal incluye 10 Enlaces MPLS a Plataforma México.

TEL MEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

DICHOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

TELMEDEX OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACION Y ENTREGA PARA LOS SERVICIOS DE INMEDIATO.

GARANTIA: TELMEDEX CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEDEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365 DIAS, DARÁ RESPUESTA Y ATENCION INMEDIATA DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO..

Costo total mensual del paquete integral de servicios: \$186,462.41 (CIENTO OCHENTA Y SES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) con IVA incluido.

Costo total para el paquete integral de servicios Telinex comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016: \$1,118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento. Precios en moneda nacional.

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales

Ing. Víctor Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
Telmex Aguascalientes

TELMEDEX   TELMEDEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Mercado Empresarial

Aguascalientes, Ags. A 17 junio del 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente .

Ing. Víctor H. Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

TELME^X | TELME^X está contigo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Quantumlink

CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.

030005

Guadalajara, Jalisco 31 de mayo del 2016

Ing. Juan Manuel Perez,
Subdirector del C4 Estatal
Gobierno del Estado de Aguascalientes

PRESENTE:

Por medio del presente y de acuerdo a su solicitud de cotización de los servicios abajo descritos anexo 1, le comunico que no contamos con la cobertura total en los servicios de MPLS y líneas analógicas, así como el tiempo de entrega de 4 semanas; de acuerdo a su solicitud de cotización entiendo que es partida única y que la totalidad de los servicios se deberán entregar por el mismo proveedor, por lo que por esta razón no es posible cotizarle y entregarle la totalidad de los servicios requeridos en el anexo 1.

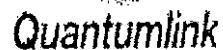
Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
GTE DE VENTAS GOBIERNO
CABLEVISIÓN RED SA DE CV



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



000000

Anexo 1**PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA DIGITAL PARA EL C4
ESTATAL Y ENLACES MPLS
OFERTA TÉCNICA**

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.
El paquete de servicios requerido incluirá:

- Troncales digitales.
 - Enlaces MPLS a Plataforma México.
 - Líneas analógicas para respaldo y conectividad en sitios remotos
 - Servicios 800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 066 y 080.
- Sitios para la instalación de troncales digitales:

AV. DE LOS CONOS S/N COMPLEJO DE SEGURIDAD C4; CP 20196. AGUASCALIENTES, AGS
Servicio de telefonía Digital
Interfaz E1 R2M

Dichos servicios deberán quedar activos a partir del 1ro de Julio de 2016 y hasta el 31 de
Diciembre de 2016.

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 20116 Aguascalientes, AGS
Ing. Víctor H. Bίquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Tiempo de entrega de 4 semanas.
- Entrega del servicio de troncales digitales a través de fibra óptica.
- Atención de 7x24x365.

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 20116 Aguascalientes, AGS
Ing. Víctor H. Bίquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Quantumlink

CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.

730

ENLACES MPLS

Telmex oferta los siguientes enlaces MPLS para el C4 Estatal:

10 Enlaces de datos MPLS para conexión a Plataforma México:

Dirección División Norte Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
Gerencia Empresarial Aguascalientes CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GENERACION A

000010

Aguascalientes; Ags. 8 de Junio de 2016

**ING. JUAN MANUEL LOPEZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Estimado Ingeniero:

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación de servicios de telefonía analógico y/o digital, así como enlaces MPLS para los servicios de Plataforma México le informo lo siguiente:

No nos es posible ofertar su solicitud bajo las condiciones establecidas, ya que nuestro plazo mínimo forzoso para la firma de contrato es de un año.

Si las condiciones llegan a cambiar, con mucho gusto le presentamos una propuesta que sea acorde a sus necesidades y requerimientos.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle,
Atentamente,

**JAVIER MURGUIA VILLALOBOS
EJECUTIVO DE CUENTAS VENTAS GOBIERNO
ALESTRA S.D.R.L. DE C.V.**

Todo lo que imaginas de TI* está en
Alestra.

* Telecomunicaciones + Informática



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XLV y LV:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

..."

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias.

I. Secretaría General de Gobierno;..."

"ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracciones V y X, 6º, 8º, 12, 13 y 39 fracciones I, II, V, XIV, XV, XVI, XVII, XIX establece:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."

"Artículo 5º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

...

V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;

...

X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

"Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- III. El Secretario General de Gobierno del Estado;
- V. El Fiscal General del Estado;
- X. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;
- ...
V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;
- ...
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;
- XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;
- XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;
- ...
XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;..."

Con base en los artículos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría General de Gobierno a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tiene como objeto el colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación así como el implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y en el Secretariado Ejecutivo Federal así como las acciones encaminadas a la prevención del delito; en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado, Objetivo 2.1.1 Coordinar y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.1.5 lo siguiente:

“...

C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Para llevar a cabo la segunda estrategia general: "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevárla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuesta las cuales se presentan a continuación:

2.1. Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativo de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	100%	1
Revalorar el papel de los cuerpos policiales	Número de denuncias hacia cuerpos policiales	100%	75%
Lineas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

Un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado

- ✓ Contar con una Policía con alto sentido ético, más profesional y con vocación de servicio, mediante procesos de capacitación inicial y continua para todos los integrantes de la unidad modelo.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0455/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisésis, suscrito por la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...
*Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 6-8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitres de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000720/2016, para la contratación de “**UN PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES**” por un monto total de \$1'118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) I.V.A incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Las características técnicas que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, así como de mantener la coordinación entre las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno, al igual que con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado, para cumplir con funciones antes mencionadas es que requiere un servicio de internet constante y apto para estar en permanente comunicación en los tres niveles de Gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura propia del proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación de internet y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (Multiprotocol Label Switching), estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016 del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

....." (SE REPRODUCE)

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de acuerdo al estudio realizado para obtener la mejor opción de estos servicios, se encontró que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. es quien cuenta con todas y cada una de las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura consistente en postes, cableado, fibra óptica, y registros,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

servicios digitales de enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) siendo estos últimos necesarios para el correcto y oportuno enlace del Estado de Aguascalientes con la Federación, los Estados de la República Mexicana, garantizando así la comunicación efectiva con los tres niveles de Gobierno de forma permanente, por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública los servicios de internet se deben operar de manera permanente y constante, ya que por la naturaleza de los mismos se proporciona a través del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, la seguridad pública y el orden social por medio de la línea de emergencia 066 y denuncia anónima 089. Es por ello que además de lo anteriormente expuesto es de vital importancia contar con el acceso en todo momento a la Plataforma México, cuya información es necesaria para el correcto acceso a nivel nacional de los Registros de Personal de Seguridad Pública y Privada, Informes Policiales Homologados, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados. Además, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 utiliza también Plataforma México para alimentar y supervisar las bases de datos concernientes al Estado de Aguascalientes.

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B. de C.V. según se acredita mediante oficio de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, en el cual señala tal situación.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una empresa, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Switching) pueden reducir los costos entre 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta 40%

2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS (Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos adicionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 supervisa todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las base de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., y exclusivamente para el C4 ya que brindan los servicios de voz y de datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas a nivel nacional.

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) son propios de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito fecha 17 de junio de 2016 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS (Multiprotocol Label Switching) del C4 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Héctor H. Sánchez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP. 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

At'n: Ing. Juan Manuel Pérez
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, Junio 8 del 2016.

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

El paquete de servicios para las operaciones en C4 Estatal incluye 10 Enlaces MPLS a Plataforma México.

TEL MEX  **TEL MEX** 



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

DICHOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

TELMEDEX OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACION Y ENTREGA PARA LOS SERVICIOS DE INMEDIATO.

GARANTIA: TELMEDEX CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEDEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365 DIAS, DARÁ RESPUESTA Y ATENCION INMEDIATA DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Costo total mensual del paquete integral de servicios: \$186,462.41 (CIENTO OCHENTA Y SES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) con IVA incluido.

Costo total para el paquete integral de servicios Telmex comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016: \$1,118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento. Precios en moneda nacional.

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales

Ing. Víctor Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
Telmex Aguascalientes

TELMEDEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección División Norte
Mercado Empresarial

Aguascalientes, Ags. A 17 junio del 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente

Ing. Víctor H. Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

TELME^X | **TELME^X.**
está contigo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuye:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;"*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existe en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado con la Federación, logrando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la comunicación con la federación, así como



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	la disponibilidad total de los teléfonos de emergencia, con lo cual se logra la eficiencia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que con observancia en todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2016; así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000720/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. Y ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V., encontrándose que TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del Proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V." encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se provecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo a la contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; claro; oportuno; completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción sobre la contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, descrito en la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, descrito en la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF, formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$1'118,774.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., S.A. DE C.V.", conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Notifíquese al proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., S.A. DE C.V." por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4**, descrito en la requisición número 000720/2016 del sistema SIIF, formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-08-SERVICIOS TELECOMUNICACIONES DIGITALES C4-SESESP-16 para la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de fecha 27 de julio del año dos mil diecisésis.

ADSV/MAHDL/MCHM/NGR/RVG